Nro. GS-2025- 007206 **/ DEGUN – GUCON – 11.6**

Inírida, 16 ABR 2025

Señores
IPS WAATA-PIAKAO S.A.S
NIT: 901307411-1
Representante legal
MAYER STIPHEN CORDOBA
C.C: 19.002.149 de Inírida- Guainía
Teléfono: 310 613 6842
Dirección: Calle 18 No. 36 – 06 Barrio Comuneros Inírida
Correo: mayer_113@hotmail.com

Asunto: aceptación oferta proceso **PN DEGUN UPRES MIC 018 2025**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día **11/04/2025 10:45 AM**, en el portal de contratación SECOP II dentro del proceso **PN DEGUN UPRES MIC 018 2025**, cuyo objeto corresponde a "**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y DOMÉSTICAS Y SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA Y SERVICIO DE ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS PARA SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANOS"**, por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($4.609.200,00),** incluido el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del objeto contractual, o hasta agotar el presupuesto asignado, según los ítems de participación, ha sido aceptada por esta unidad, conforme a los siguientes términos:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel MIGUEL ANGEL DIAZ LLANOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.007.232 expedida en Bogotá D.C
CARGO	Comandante Departamento de Policía Guainía Encargado
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Nombrado mediante orden administrativa, emanada por el Director General de la Policía Nacional, y debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	RESOLUCIÓN 00364 del 12 de febrero de 2025 "por la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución 00011 del 02 de enero de 2025, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones".
CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	**28-7-10018-25**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y DOMÉSTICAS Y SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA Y SERVICIO DE ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS PARA SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANOS.**

CONTRATISTA	**IPS WAATA-PIAKAO S.A.S** NIT: 901435399-9 Representante legal **MAYER STIPHEN CORDOBA** C.C: 19.002.149 de Inírida- Guainía Teléfono: 310 613 6842 Dirección: Calle 18 No. 36 – 06 Barrio Comuneros Inírida Correo: mayer_113@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Dando cumplimiento a la resolución 00090 del 18 de enero del 2018 por la cual se actualiza, se modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014 y con el fin de garantizar que la prestación de servicios cumpla con las condiciones mínimas requeridas, el Departamento de Policía Guainía designa como supervisor a la señora AS-28 ERIKA PAOLA GONZÁLEZ AGAPITO Auxiliar de servicios Unidad Prestadora de servicios de salud Guainía, datos de contacto; correo electrónico: erikap.gonzalez@correo.policia.gov.co, celular 3214661983 y Patrullero GREIDYS JOHANA CHICA MONTES, Responsable de Recepción y Trámite de Información en Salud, datos de contacto; correo electrónico: greidys.chica@correo.policia.gov.co, celular 3052104586. Dichos funcionarios deberán cumplir a cabalidad con cada una de las funciones establecidas en la resolución antes relacionada y las que sean asignadas por el Departamento de Policía Guainía. En caso de que por necesidades del servicio se realice cambio de la supervisión, el contratista será notificado de la nueva designación. La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, trámite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad legal vigente relacionada. Seguimiento Técnico, Financiero y Jurídico: será ejercido por los funcionarios nombrados, o quien posteriormente designe el ordenador del gasto; quienes cumplirán con las siguientes actividades: **Seguimiento Técnico:** ✓ Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato. ✓ Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas. ✓ Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. ✓ Informar al ordenador del gasto cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato. ✓ Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente, las obligaciones surgidas. ✓ Una vez cumplidos los requisitos de inicio para la ejecución del contrato, los cuales se dan con la aprobación de la póliza de cumplimiento y la emisión de la carta de inicio, el supervisor deberá presentar mensualmente el informe de seguimiento y/o supervisión conforme al formato estándar CÓDIGO: 2BS-FR-0019 y enviarse al ordenador del gasto, con copia al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Guainía, donde se establezcan, aspectos técnicos, financieros o presupuestales, administrativos y legales.

- ✓ Dar aplicación y cumplimiento a los procedimientos y utilizar los formatos asociados para este fin.

- ✓ Verificaran y aprobaran los servicios de recolección y transporte de residuos a realizar, determinando las condiciones técnicas en el desarrollo del contrato.

- ✓ Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que impliquen adición, prorroga y modificación al contrato, y emitir concepto de viabilidad ante el ordenador del gasto DEGUN, con el lleno de los requisitos para la adición, prorroga y modificación al contrato, si es requerido.

- ✓ Revisar y dar trámite de las solicitudes de las actividades extraordinarias de mantenimiento que se presenten en la ejecución del contrato; las cuales deberán ser realizadas de acuerdo lo establecido en el contrato.

- ✓ Abstenerse de impartir ordenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que solo corresponde al ordenador del gasto DEGUN.

Seguimiento Financiero:

- ✓ El Supervisor del contrato verificará y aprobará las preliquidaciones de los servicios prestados y dará trámite de la factura al Grupo de Contratos, con el recibo a satisfacción y demás documentos contemplados para el pago al contratista.

- ✓ Autorizar la preliquidación, previa verificación de la orden de trabajo, las actividades realizadas, verificación de la calidad del servicio con el recibido a satisfacción.

- ✓ Llevar registro cronológico de los servicios prestados, con el fin de emitir el recibido a satisfacción de la recolección y transporte de residuos peligrosos.

- ✓ Informar al ordenador del gasto, si durante la ejecución del contrato se observa algún ítem o situación que incida o altere, el equilibrio económico para el contratista o se observe sobrecosto que pudiese causar un detrimento en los recursos de la nación, será motivo de verificación y ajustes por las partes y se aplicaría de mutuo acuerdo la modificación del contrato.

Seguimiento jurídico:

- ✓ Una vez notificado de la ejecución del contrato, verificara con el Grupo de Contratos, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velara durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigirá su constitución.

- ✓ Realizará seguimiento al pago de obligaciones de seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo establecido en la ley y decretos reglamentarios; lo que le permitirá aprobar estos requisitos para tramitar el respectivo pago.

- ✓ Analizará las reclamaciones que presente el contratista y formulará las recomendaciones a que haya lugar al Ordenador del Gasto de la Unidad.

- ✓ Emitir concepto par escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier

	otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto correspondiente al ordenador del gasto de la Unidad. ✓ Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado par Ley el acta de liquidación del contrato y presentarla para revisión al Grupo de Contratos de la Unidad. ✓ Comunicar a la ordenación del gasto DEGUN, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor, con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso. ✓ Realizar seguimiento a la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información del contratista y terceros "formato IDT-FR-0016", del personal que disponga el contratista para la ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Guainía - Unidad Prestadora de Salud Guainía, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros tres (3) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Guainía, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. **FACTURAS ELECTRÓNICAS**: Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de facturas de ventas, notas débito y/o notas crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CDPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre del Departamento de Policía Guainía, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; toda vez que será el Ministerio de Hacienda –SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione él envió a cada supervisor. **NOTA 1**: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** el Departamento de Policía Guainía, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la dirección de impuestos y aduanas nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 3:** Conforme a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "lineamientos para el pago a los proveedores del estado" obligación de facturar electrónicamente los bienes y servicios contratados. Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La factura debe cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario.

El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento, esta certificación debe estar firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, con el fin de realizar el pago a la siguiente cuenta aportada por el mismo en su oferta.

NOMBRE BENEFICIARIO: **IPS WAATA-PIAKAO S.A.S**
NIT: **901435399-9**
CUENTA No. **73600000566**
TIPO DE CUENTA: **AHORROS / A LA MANO**
ENTIDAD FINANCIERA: **BANCOLOMBIA**

REQUISITOS PARA EL PAGO

Prestación de los servicios de caracterización de aguas residuales industriales y domésticas y servicio de análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable para los establecimientos de la unidad prestadora de salud Guainía y servicio de estudios microbiológicos para superficies, ambientes y manos, el contratista estará en la obligación de radicar la cuenta generada en la oficina ubicada en la calle 26 # 14-75, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes.

Mencionadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Factura electrónica con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN la cual debe ser cargada en la plataforma del Ministerio de Hacienda –SIIF NACIÓN.
- El contratista publicara en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato – plan de pagos, la factura de venta aprobada.
- Fecha y relación detallada de la prestación de servicios.
- Indicar la relación de los elementos y/o servicios, el número del contrato contra el cual se factura.
- Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación de los servicios prestados y los soportes de la facturación.
- La factura podrá ser enviada vía digital, correo electrónico, canal de información que se habilitará una vez sea adjudicado el contrato.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- ***FACTURA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES NO SERÁ RADICADA***

Así mismo se deberá tener en cuenta lo siguiente al momento de registrar la facturación:

1. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de hacienda de acuerdo a la Circular Externa 016, con el fin que, una vez

generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente a la entidad.

2. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$16-01-02-018; 28-7-10018-25;erikap.gonzalez@correo.policia.gov.co#$
#$16-01-02-018; 28-7-10018-25;greidys.chica@correo.policia.gov.co#$

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

CAUSALES DE NO PAGO

El Departamento de Policía Guainía, no cancelará las cuentas que a criterio del supervisor del contrato presenten inconsistencias entre las cantidades, características técnicas y los precios pactados en el contrato, o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato. En el evento de presentarse objeciones en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Serán además causales de no pago las siguientes.

- No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales del periodo correspondiente.
- No anexar a la cuenta de cobro, los soportes correspondientes.
- No facturar de acuerdo al valor pactado en el contrato.
- Facturas que no cumplan los requisitos señalados en el Estatuto Tributario.
- No anexar el recibido a satisfacción de elementos por parte del supervisor del contrato.
- No aplicar las recomendaciones o sugerencias dadas por el supervisor del contrato.
- No publicar en la plataforma SECOPII, en la sección siete (7) ejecución del contrato – plan de pagos, la factura de venta aprobada.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la entrega de los elementos al comando de departamento de Policía Guainía, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. lo anterior sin perjuicio de la sanción a que haya lugar según contrato.

Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal que respalda el compromiso de los recursos para la vigencia, se encuentra amparado con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, para la vigencia 2025, así:

CDP	FECHA	REC	RUBRO	OBJETO	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR ADJUDICADO
1625	27/03/2025	16	02-02-02-009-004	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y DOMÉSTICAS Y SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA Y SERVICIO DE ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS PARA SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANOS	$4.609.400,00	$4.609.400,00
TOTAL					**$4.609.400,00**	**$4.609.400,00**

<table>
<tr><td></td><td>PARÁGRAFO: El contratista junto con el supervisor del contrato deberá tener en cuenta los valores aquí referenciados, ya que no se podrán superar los recursos asignados, por lo que no se cancelará más valor del aquí presentado.</td></tr>
<tr><td>VALOR CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</td><td>El valor del presente contrato, es por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($4.609.200,00), incluido el IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del objeto contractual, hasta agotar el presupuesto o monto agotable, así:
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>REC</th><th>RUBRO</th><th>VALOR PRESUPUESTO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>UPRES DEGUN</td><td>16</td><td>02-02-02-009-004</td><td>$4.609.400,00</td><td>$4.609.400,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL, PRESUPUESTO</td><td>$4.609.400,00</td><td>$4.609.400,00</td></tr>
</table>
El contratista junto con el supervisor del contrato deberá tener en cuenta los valores aquí referenciados conforme al rubro solicitado, ya que no se podrán superar los recursos asignados, por lo que no se cancelará más valor del aquí presentado.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1 del presente contrato</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRA-TISTA constituirá una garantía única a favor del DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL GUAINÍA identificado con el NIT: 843.000.047-4, consistente en una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cubra los siguientes amparos a saber:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

b) CALIDAD DE SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato de aceptación de la oferta, Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contada a partir del perfeccionamiento.

d). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente a 200 SMLMV, Vigente por el plazo de ejecución del contrato, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

NOTA: en el evento de modificación del contrato por prorroga o adición el contratista deberá ampliar las pólizas en los amparos correspondiente a los valores y fechas conforme a la aceptación de dicha actividad.

2. CLAUSULAS SANCIONATORIAS: las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, así: a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a EL CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes</td></tr>
</table>

acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno por ciento (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: el procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, así: en los contratos que suscriban los distintos delegatarios de contratación, se pactará la cláusula de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. (**Inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007**). **Requisitos para la imposición de multas**: a. Estipulación contractual que la prevea. b. Que se halle pendiente la ejecución de las obligaciones del contratista. c. Ausencia de mora a cargo del contratante (unidad policial) o de incumplimiento de los compromisos a su cargo, con arreglo al contrato. d. Informe del supervisor dirigido al ordenador del gasto, en el que se ponga de manifiesto la situación o hecho que origine la eventual imposición de multa. e. La facultad para la imposición de multas debe ser expresa y clara y limitar los casos para su procedencia. En la estipulación contractual que se refiera a dicha facultad, debe quedar expresamente señalado que el contratista autoriza a la entidad para que se le descuente el valor de las multas de los saldos que se le adeuden. **2. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES.** En orden a garantizarle al contratista el debido proceso, y de acuerdo con lo establecido en el artículo **86 de la Ley 1474 de 2011**, en la Policía Nacional, los delegatarios contractuales podrán declarar el incumplimiento,

cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, teniendo en cuenta la estructura de la institución y la naturaleza de las funciones y tareas que corresponden a sus dependencias, aplicando el procedimiento previsto en la citada norma en la siguiente forma: 1) Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador del gasto un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2) La asesoría jurídica de la unidad policial verificará el informe presentado por el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la unidad policial y contendrá: i) la mención expresa y detallada de los hechos que la soportan anexando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación; ii) la enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; iii) la mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; iv) el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1**. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 Ley 1474 de 2011)**. **NOTA 2**. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **NOTA 4.** Con antelación al inicio de la audiencia el supervisor del contrato deberá verificar que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en su informe y que originó la actuación, aun persista. 3) La audiencia será presidida por el ordenador del gasto, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador del gasto hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. 4) Concluida la intervención del ordenador del gasto, se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva unidad policial. 5) Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectada por la asesoría jurídica de la unidad policial, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6) El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011) **NOTA 5**.

	En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011). **NOTA 6.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o efectuar su cobro a través de la garantía constituida por este. Para el efecto, en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. **NOTA 7.** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **NOTA 8**. Las multas y sanciones impuestas con anterioridad al 12 de julio de 2011 no contabilizan para efectos de aplicación de la inhabilidad prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO. - **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 30 de mayo de 2025, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, requisitos de ejecución y la notificación de inicio del contrato. El contrato se ejecutará en forma de tracto sucesivo y de acuerdo a las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Guainía, previo requerimiento del supervisor del contrato.
LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación de recolección de residuos hospitalarios se realizará en las instalaciones de la unidad prestadora de salud Guainía, ubicada en la carrera 5 avenida Simón Bolívar número 14-84 Inírida Guainía.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato de aceptación de oferta será el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación de la aceptación de oferta.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Perfeccionamiento: firma de las partes. Ejecución: registro presupuestal, aprobación de la póliza de cumplimiento y carta de inicio.

Teniendo en cuenta el informe final de evaluación, la recomendación plasmada en el mismo y en atención al anterior clausulado, el señor Teniente Coronel **MIGUEL ANGEL DIAZ LLANOS** Comandante del Departamento de Policía Guainía Encargado; con la realización de aceptación de oferta adjudica el proceso **PN DEGUN UPRES MIC 018 2025**, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y DOMÉSTICAS Y SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA Y SERVICIO DE ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS PARA SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANOS**, al proponente: IPS WAATA-PIAKAO S.A.S, NIT 901435399-9,

representante legal MAYER STIPHEN PARRA CORDOBA, cédula de ciudadanía número 19.002.149, Teléfono: 310 613 6842, Dirección de domicilio: Calle 18 No. 36 – 06 Barrio Comuneros Inírida, Correo electrónico: mayer_113@hotmail.com, en atención a que cumplió jurídica, técnica y económicamente con los requerimientos exigidos por la unidad y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso, la oferta presentada por el contratista, la subsanación de la misma y el menor valor presentado. Para efectos legales y presupuestales el valor total del contrato es por la suma **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($4.609.200,00),** incluido el IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del objeto contractual, conforme a los valores unitarios presentados en la propuesta del contratista, los cuales deben ser proyectados hasta la terminación del contrato. Se precisa que la propuesta es presentada por valor unitario fijo según el anexo N° 2, del presente contrato, hasta el consumo total del presupuesto.

Atentamente;

Teniente Coronel **MIGUEL ANGEL DIAZ LLANOS**
Comandante Departamento de Policía Guainía (E)

Elaboró: ST. JUAN DAVID ROJAS CUELLAR
DEGUN - GUCON

Revisó: ST. DAVID YADANA HURTADO JALILIE
DEGUN – ASJUR

Revisó: CT. LUIS ALFONSO OVALLES VERGARA
DEGUN – AREAD

Fecha de elaboración: 16-04-2025
Ubicación: \\Srvfilesdegun1\area financiera contratos\CONTRATOS 2025\SANIDAD\MÍNIMA CUANTÍA \018.CARACTERIZACION AGUAS RESIDUALES

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	SERVICIO	PARÁMETROS A MUESTREAR	CANTIDAD POR MUESTRA
1	SERVICIO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA.	**MUESTREO N.º 1: CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS**	
		PH	8
		DBO	1
		DQO	1
		SST	1
		SSED	8
		GRASAS Y ACEITES	1
		FENOLES	1
		Sustancias activas al azul de metileno (SAAM)	1
		ORTOFOSFATOS	1
		FOSFORO TOTAL	1
		NITRATOS	1
		NITRITOS	1
		NITROGENO AMONIACAL	1
		NITROGENO TOTAL	1
		CIANURO TOTAL	1
		CADMIO	1
		CROMO	1
		MERCURIO	1
		PLATA	1
		PLOMO	1
		ACIDEZ TOTAL	1
		ALCALINIDAD TOTAL	1
		DUREZA CALCICA	1
		DUREZA TOTAL	1
		COLOR REAL (Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm).	1
		TEMPERATURA	8
		CAUDAL	8
2	SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÌA.	**MUESTREO N.º 2: ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE**	
		PARÁMETROS FÍSICOS	
		COLOR APARENTE	1
		OLOR Y SABOR	1
		TURBIEDAD	1
		CONDUCTIVIDAD	1
		*POTENCIAL DE HIDRÓGENO PH	1
		PARÁMETROS QUÍMICOS	
		CARBONO ORGÁNICO TOTAL	1
		NITRITOS	1
		NITRATOS	1
		FLUORUROS	1
		SULFATOS	1
		HIERRO TOTAL	1
		DUREZA TOTAL	1
		*CLORO RESIDUAL LIBRE	1

		MANGANESO	1
		ALUMINIO	1
		**** PARÁMETROS BÁSICOS DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO**	
		ESCHERICHIA COLI	1
		COLIFORMES TOTALES	1
3	**SERVICIOS DE ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS PARA SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÌA.**	**MUESTREOS N°3: MICROBIOLÓGICOS PARA AMBIENTES, MANOS Y SUPERFICIES**	
		ANALISIS MICROBIOLOGICO PARA AMBIENTES	1
		ANALISIS MICROBIOLOGICO PARA MANOS	1
		ANALISIS MICROBIOLOGICO PARA SUPERFICIES	1

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**CONDICIONES ESPECIFICAS** **MUESTREOS AGUAS RESIDUALES:** El Oferente debe realizar la caracterización al Vertimiento en la caja de inspección externa (PUNTO DE VERTIMIENTO) de la Unidad Prestadora de Salud Guainía, respectivamente. · Las muestras serán realizadas en una (1) sola visita, en coordinación con el supervisor del contrato La composición se realizara tomando alícuotas cada hora durante 8 horas para los siguientes parámetros: ph, DBO, DQO, SST, grasas y aceites, fenoles, SAAM, ortofosfatos, fosforo total, nitratos, nitritos, nitrógeno amoniacal, nitrógeno total, cianuro total, cadmio, cromo, mercurio, plata, plomo, acidez total, alcalinidad total, dureza cálcica, dureza total, color real; se medirá in situ los siguientes parámetros: sólidos sedimentables, pH, caudal y temperatura con frecuencia establecida en la Resolución 631 de 2015 y Resolución 3957 de 2009. - Se llevará a cabo la caracterización durante 08 horas iniciando 7 a.m. el PERSONAL DEBERÁ ATENDER OPORTUNAMENTE LA PROGRAMACIÓN Y LLEGARÁ A LA HORA ESTABLECIDA CON LOS ELEMENTOS ESTABLECIDOS PARA REALIZAR EL MUESTREO. - Las caracterizaciones se llevarán a cabo en la Unidad Prestadora de Salud Guainía. - Se emplearán los métodos del manual Standard Methods for the Examination of Water and Wastewate (Última Edición), las variables a evaluar de acuerdo con las características del Establecimiento de Sanidad y la respectiva norma de vertimiento Resolución 631 de 2015 y Resolución 3957 de 2009. - Las muestras deberán ser analizadas por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, bajo los lineamientos de la norma NTC – ISO 17025 "Requisitos generales de competencia de laboratorios de ensayo y calibración", desde la toma, preservación, transporte y cadena de custodia de las muestras. - El documento del informe de caracterización es diferente del reporte del laboratorio y deberá incluir: - Identificación – georreferenciación del punto de toma de muestras, con registro fotográfico y descripción de la actividad que genera la descarga monitoreada. - Original del formato de registro de parámetros de campo, el cual deberá estar firmado y ser expedido por el Laboratorio. - Original del formato de registro del aforo de caudal, incluyendo el método de medición. - Cálculo de alícuotas para la composición de la muestra. No aplica si la muestra es puntual, en tal caso reportar el tiempo de duración de la descarga y numero de descargas mensuales. - Original del reporte del laboratorio donde se realizó el análisis de la muestras, Métodos analíticos y límites de detección para cada parámetro. - Cálculos de las cargas contaminantes por parámetro expresado en Kg. /día o l/día. - El informe debe contener todo lo establecido y solicitado por la norma y la Autoridad ambiental. Análisis de los resultados, conclusiones, recomendaciones y comparativo entre la Resolución 3957 de 2009 y Resolución 631 de 2015 (actividades de atención a la salud humana – atención medica con y sin internación (alcantarillado)) o cualquiera otra norma que modifique.

	- Los informes deben ser entregados oportunamente de modo que no exceda el tiempo de entrega a la Autoridad Ambiental, no podrá exceder los 15 días hábiles después de realizar el muestreo. **MUESTREOS AGUA POTABLE:** ** Parámetros que deben realizarse in situ* *** Se puede utilizar cualquiera de las cuatro técnicas de muestreo: muestreo aleatorio, muestreo sistematico, muestreo estratificado y muestreo de conveniencia.* *Condiciones* ***especificas:*** Adicionalmente se debe realizar la determinación de microorganismos mesofílicos. Dentro de las características que el servicio debe cumplir están: - El tipo de muestra es puntual. - Toma y transporte de las muestras por personal calificado, y desarrollo de los análisis microbiológicos de los parámetros tenidos en cuenta el cuadro anterior, siguiendo el protocolo para la toma de muestras emitido por el IDEAM. - Las muestras deberán ser analizadas por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, bajo los lineamientos de la norma NTC – ISO 17025 "Requisitos generales de competencia de laboratorios de ensayo y calibración", desde la toma, preservación, transporte y cadena de custodia de las muestras. - Evaluación de los resultados y elaboración del informe general, confrontando los resultados a las normas vigentes y aplicables colombianas, en especial con el Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007. - Presentación del informe: Documento impreso que contenga: resultados del punto de muestreo, estado de cada punto, observaciones, recomendaciones y registro fotográfico por punto, originales de los resultados del laboratorio, custodia y calibraciones Análisis de los resultados y recomendaciones. Adicional se debe entregar informe en medio magnético - El informe debe contener todo lo establecido y solicitado por la norma y la Autoridad ambiental - Los informes deben ser entregados oportunamente de modo que no exceda el tiempo de entrega a la Autoridad Ambiental, no podrá exceder los 20 días hábiles después de realizar el muestreo. Las muestras serán tomadas en la Unidad Prestadora de Salud Guianìa.
2	**NOTA: APLICA PARA LOS ITEMS 1, 2 y 3:** • El oferente deberá garantizar los equipos por medio de certificados, las calibraciones correspondientes a los equipos utilizados en la actividad e indicar las fechas y ente calibrador autorizado, dicha información deberá ir en el informe. • Realizar comparación de los resultados obtenidos con normas ambientales colombianas vigentes y aplicables. Deberán presentarse 02 informes (original y copia impresa y un medio magnético por muestreo). Las muestras serán tomadas en la Unidad Prestadora de Salud Guianìa.
3	**CONDICIONES ESPECÍFICAS APLICA PARA LOS ÍTEMS 1 Y 2** **RECURSO HUMANO** **PARA EL ÍTEM 1 Y 2 SE REQUIERE EL SIGUIENTE PERSONAL:** ➢ **Un** (01) Técnico, Tecnólogo o Profesional en Gestión Ambiental o Control Ambiental o Saneamiento Ambiental ➢ **Un (01)** Ingeniero Químico o Ingeniero Ambiental. El personal requerido debe anexar la siguiente documentación: ✓ Hoja de vida. ✓ Tarjeta profesional ✓ Certificación de Experiencia mínima de 6 meses en la toma de muestras de agua residual y potable, aplica para los Técnicos, Tecnólogos e Ingenieros.
4	El oferente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2400 de 1979 título IV de la ropa de trabajo- equipos y elementos de protección personal, según la actividad a desarrollar, es decir, protección en manos, protección respiratoria, protección ocular y protección en cabeza (en caso de ingresar a espacios confinados), al igual que la dotación correspondiente.
5	El oferente deberá suministrar y utilizar la señalización preventiva en el área donde se realizará la toma de muestras.
6	El oferente deberá suministrar el instrumental y los equipos necesarios para desarrollar la toma y análisis de las muestras de agua, con sus respectivas hojas de calibración.

7	El laboratorio donde se analicen las muestras, deberá estar acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración" (**Anexar certificación**).
8	Manejo de Residuos Generados En Campo: Los oferentes deberán disponer adecuadamente los residuos líquidos y sólidos generados durante la ejecución del contrato acorde al plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, sin generar un costo adicional para la UPRES. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para la UPRES GUAINÍA.
9	El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio. Los parámetros analizados in-situ deberán realizarse mediante equipos de medición directa, si se debe realizar la medición mediante reactivos químicos estos deben ser envasados en recipientes de acuerdo al tipo de químico, rotulados y trasportados por el oferente para darle la disposición final acorde al plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos del Laboratorio y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4741/2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. La Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias, Título I de la Protección del Medio Ambiente. El Oferente asumirá cualquier sanción que se llegará a generar por retraso en la entrega de los informes de resultados.
10	**CONDICIÓN TÉCNICA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** **El oferente deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)**, sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "aceptable" puntaje entre 100% o "moderación aceptable" puntaje entre 60% y el 85% y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o a la que le modifique o sustituya . (Para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). (presentar certificación a corte año 2024). En el caso de que el oferente no esté obligado a implementar los estándares establecidos en la Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", **deberá anexar certificación acreditando esta condición.**
11	• En cumplimiento del Decreto 1072 del 2015, Decreto único reglamentario del Sector Trabajo, el oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en este Decreto, resaltando lo señalado en el artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente; Numeral 5. Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. • El personal trabajador del contratista antes de iniciar labores deberá recibir capacitación en los temas de generalizadas de seguridad y salud en el trabajo, uso de EPP, plan de emergencias y riesgo Biológico, con el propósito de informar los peligros a los cuales pueden estar expuesto junto con las medidas de prevención, actividad que se deberá coordinar con el responsable de seguridad y salud en el trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Guianìa. • El contratista debe suministrar los elementos de protección personal adecuados para la ejecución de la actividad contratada (overol, botas punta de acero, guates, respiradores, gorros y gafas), además de realizar los correspondientes cerramientos de seguridad e implementar la señalización informativa y de seguridad requerida para la ejecución de la labor.

	• El contratista debe tener afiliados y estar al día con el pago de ARL, EPS, AFP de los operarios y profesionales que van a ejecutar las actividades objeto del contrato. • Los operarios y profesionales que van a ejecutar las actividades en la UPRES GUAINÍA, deben estar identificados y con prendas que los identifiquen como del contratista.
12	**CONDICIONES ESPECÍFICAS APLICA PARA EL ÍTEM 3.** **PARA LA PRESTACIÓN DEL SE DEBE TENER COMO REFERENCIA EL MANUAL PARA TOMA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO.** **FUENTE DE LA MUESTRA:** **ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE AMBIENTES**: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINIA. La toma de muestras será concertada con el supervisor del Contrato. Estándares UFC (Unidades Formadoras de Colonias) para los siguientes microorganismos • Mesófilos • Levaduras • Mohos **TÉCNICA RECOLECCIÓN** Existen dos formas de análisis: • La cualitativa: con un escobillón estéril, humedecido en caldo de cultivo estéril, se toma la muestra rotándolo sobre sí mismo y recorriendo la superficie a tomar y se pasa a un medio de cultivo directamente o se puede pasar a un caldo de cultivo para incubarlo y luego pasarlo al medio de cultivo. • La cuantitativa: se toma con un escobillón estéril con ayuda de una plantilla que puede ser de 5,10, 20 cm2 para luego realizar siembra en placa profunda que permite realizar un recuento y reportarlo por UFC/ml. La forma cuantitativa se realiza por métodos de contacto y existen las siguientes opciones: 1) Por medio de la ayuda de una plantilla (5,10,20 cm2) adquirida comercialmente o fabricada por el usuario en un material que se pueda esterilizar y depositar el escobillón en un tubo que 74 contenga 10 ml de caldo de cultivo o agua peptonada; esto con el fin de poder realizar diluciones y sembrar en profundidad 2) El método rodac 3) el método de petrifilm (30,31,32).
13	**ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE MANOS:** La toma de muestras será concertada con el supervisor del Contrato. Estándares UFC (Unidades Formadoras de Colonias) para los siguientes microorganismos • Coliformes Totales • Coliformes Fecales **TÉCNICA DE RECOLECCIÓN MANOS** Existen dos formas de análisis: • **La cualitativa:** con un escobillón estéril, humedecido en caldo de cultivo estéril, se toma la muestra rotándolo sobre sí mismo y recorriendo la superficie de la mano (palma, dorso, lecho ungueal, espacio interdigital), se pasa a un medio de cultivo directamente o se puede pasar a un caldo de cultivo para incubarlo y luego pasarlo al medio de cultivo. • **La cuantitativa: 1)** se toma con un escobillón estéril y se recolecta en un tubo que contenga 10 ml de caldo o agua peptonada para realizar siembre en profundidad y reportarlo por UFC/ml; **2)** el método rodac; **3)** el método de petrifilm. TÉCNICA DE RECOLECCIÓN UÑAS. • Para el estudio de microorganismos comunes se debe abrir una caja de medio sólido y las uñas de la persona por cultivar deben introducirse en el medio y permanecer de 5 a 10 segundos en esta posición; luego se debe cerrar la caja y llevarla a cultivar. • Otra forma es humedecer el escobillón en un caldo o solución salina estéril y realizar un movimiento similar al de limpieza por debajo de la uña, en las cinco uñas de cada mano, y depositar el escobillón en un tubo que contenga caldo de cultivo para luego sembrarlas en el medio de cultivo.
14	**ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO SUPERFICIES:** UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINIA: La toma de muestras será concertada con el supervisor del Contrato. Estándares UFC (Unidades Formadoras de Colonias) para los siguientes microorganismos • Mesófilos • Coliformes Totales • Levaduras

	• Mohos **TÉCNICA RECOLECCIÓN** Existen dos formas de análisis: • La cualitativa: con un escobillón estéril, humedecido en caldo de cultivo estéril, se toma la muestra rotándolo sobre sí mismo y recorriendo la superficie a tomar y se pasa a un medio de cultivo directamente o se puede pasar a un caldo de cultivo para incubarlo y luego pasarlo al medio de cultivo. • La cuantitativa: se toma con un escobillón estéril con ayuda de una plantilla que puede ser de 5,10, 20 cm2 para luego realizar siembra en placa profunda que permite realizar un recuento. Y reportarlo por UFC/ml. La forma cuantitativa se realiza por métodos de contacto y existen las siguientes opciones: 1) por medio de la ayuda de una plantilla (5,10,20 cm2) adquirida comercialmente o fabricada por el usuario en un material que se pueda esterilizar, y depositar el escobillón en un tubo que 74 contenga 10 ml de caldo de cultivo o agua peptonada; esto con el fin de poder realizar diluciones y sembrar en profundidad 2) el método rodac 3) el método de petrifilm (30,31,32) **MUESTREOS MICROBIOLÓGICOS AMBIENTES, MANOS Y SUPERFICIES:** El contratista deberá entregar el informe con el reporte de los resultados, protocolo toma de muestras, observaciones y conclusiones.
15	**CONDICIONES TÉCNICAS ÍTEM 3** **PARA EL ÍTEM 3 SE REQUIERE EL SIGUIENTE PERSONAL:** ➢ uno (01) Bacteriólogos (as) o Microbiólogos (as) El personal requerido debe anexar la siguiente documentación: ✓ Hoja de vida. ✓ Tarjeta profesional ✓ Certificación de Experiencia mínima de 6 meses en la toma de muestras microbiológicas en ambientes, manos y superficies.
16	Los Medios de cultivos utilizados serán de acuerdo a los diferentes microorganismos
17	**CUIDADOS Y RECOMENDACIONES AMBIENTES Y SUPERFICIES (Equipos, instrumental, mesones,** ayudas mecánicas, etc.) • Utilizar escobillones estériles, verificar la vigencia y esterilidad del equipo para la toma de las muestras (caldo y medios de cultivo). • Las muestras deben ser recolectadas con elementos de protección como guantes, tapabocas, gorro y bata. • En caso de ser recolectadas por evento de brote por infecciones intrahospitalarias, se recomienda recolectarlas antes de la limpieza y desinfección. • En el caso de requerirse evaluar el proceso de limpieza y desinfección, se debe tomar después del mismo.
18	**EQUIPO TOMA DE MUESTRA DE AMBIENTES Y SUPERFICIES** • Tubos con caldo de cultivo o agua peptonada. • Escobillones estériles. • Guantes. • Bata, Monogafas • Tapabocas, según técnica a utilizar: cajas para el método rodac, láminas de petrifilm, plantilla estéril, medios de cultivo específicos para microorganismos mesófilos, coliformes, hongos y levaduras.
19	**TRANSPORTE TOMA DE MUESTRA DE AMBIENTES Y SUPERFICIES** Se recomienda en los primeros 30 minutos de la recolección a temperatura ambiente. Uso de medios necesarios para evitar la contaminación de las muestras y la preservación de las mismas.
20	**CUIDADOS Y RECOMENDACIONES TOMA DE MUESTRAS – MANOS** • Utilizar escobillones estériles, verificar la vigencia y esterilidad del equipo para la toma de las muestras (caldo y medios de cultivo). • Las muestras deben ser recolectadas con elementos de protección como guantes, tapabocas, gorro y bata. • En caso de ser recolectadas por evento de brote por infecciones intrahospitalarias, se recomienda recolectarlas sin avisar al personal con el fin de evaluar el proceso de lavado de manos. • Procesar mano derecha y mano izquierda por separado • Rotulación adecuada de cada muestra teniendo como mínimo fecha de toma hora de la misma y nombre del funcionario a quien se le toma.
21	**EQUIPO TOMA DE MUESTRAS – MANOS** • Tubos con caldo de cultivo o agua peptonada. • Escobillones estériles.

	• Guantes. • Tapabocas. • Batas y Monogafas • Cajas para el método rodac. • Láminas de petrifilm. • Medios de cultivo específicos para microorganismo mesófilos, coliformes, hongos y levaduras.
22	**CUIDADOS Y RECOMENDACIONES TOMA DE MUESTRAS - UÑAS** • Las muestras deben ser recolectadas con elementos de protección como guantes, tapabocas, gorro y bata. • Utilizar escobillones estériles. • Verificar la vigencia y la esterilidad del equipo para la toma de las muestras (caldo y medios de cultivo). • Cultivar las uñas de cada mano por separado. Rotulación adecuada de cada muestra teniendo como mínimo fecha de toma hora de la misma y nombre del funcionario a quien se le toma.
23	**EQUIPO TOMA DE MUESTRAS – UÑAS** • Tubos con caldo de cultivo. • Escobillones. • Guantes • Bata, Monogafa • Tapabocas.
24	**TRANSPORTE TOMA DE MUESTRAS – MANOS Y UÑAS** Se recomienda en los primeros 15 minutos de la recolección a temperatura ambiente Uso de medios necesarios para evitar la contaminación de las muestras y la preservación de las mismas.

NOTA: se debe tener en cuenta la Resolución 03388 del 08/09/2008, "Por la cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios de sus componentes y accesorios, que se comercialicen en el Territorio Nacional, y se dictan otras disposiciones".

Atentamente,

Teniente Coronel **MIGUEL ANGEL DIAZ LLANOS**
Comandante Departamento de Policía Guainía (E)

Elaboró: ST. JUAN DAVID ROJAS CUELLAR
DEGUN - GUCON

Revisó: ST. DAVID VADALA HURTADO JALILIE
DEGUN – ASJUR

Revisó: CT. LUIS ALFONSO OVALLES VERGARA
DEGUN – AREAD

Fecha de elaboración: 16-04-2025
Ubicación: \\Srvfilesdegun1\area financiera contratos\CONTRATOS 2025\SANIDAD\MÍNIMA CUANTÍA \018 CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES

ANEXO No. 2
OFERTA ECONÓMICA CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA

ANEXO No. 4
OFERTA ECONÓMICA

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y DOMÉSTICAS Y SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA Y SERVICIO DE ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS PARA SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PARÁMETROS A MUESTREAR	CANTIDAD POR MUESTRA	PRECIO TECHO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	SERVICIO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA.	**MUESTREO N.º 1: CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS**		$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
		PH	8		
		DBO	1		
		DQO	1		
		SST	1		
		SSED	8		
		GRASAS Y ACEITES	1		
		FENOLES	1		
		Sustancias activas al azul de metileno (SAAM)	1		
		ORTOFOSFATOS	1		
		FOFORO TOTAL	1		
		NITRATOS	1		
		NITRITOS	1		
		NITRÓGENO AMONIACAL	1		
		NITRÓGENO TOTAL	1		
		CIANURO TOTAL	1		
		CADMIO	1		
		CROMO	1		
		MERCURIO	1		
		PLATA	1		
		PLOMO	1		
		ACIDEZ TOTAL	1		
		ALCALINIDAD TOTAL	1		
		DUREZA CÁLCICA	1		
		DUREZA TOTAL	1		
		COLOR REAL (Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm).	1		
		TEMPERATURA	8		
		CAUDAL	8		
2	SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA.	**MUESTREO N.º 2: ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE**		$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
		PARÁMETROS FÍSICOS			
		COLOR APARENTE	1		
		OLOR Y SABOR	1		
		TURBIEDAD	1		
		CONDUCTIVIDAD	1		
		*POTENCIAL DE HIDRÓGENO PH	1		
		PARÁMETROS QUÍMICOS			
		CARBONO ORGÁNICO TOTAL	1		
		NITRITOS	1		
		NITRATOS	1		
		FLUORUROS	1		
		SULFATOS	1		
		HIERRO TOTAL	1		
		DUREZA TOTAL	1		
		*CLORO RESIDUAL LIBRE	1		
		MANGANESO	1		

		ALUMINIO	1		
		** PARÁMETROS BÁSICOS DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO			
		ESCHERICHIA COLI	1		
		COLIFORMES TOTALES	1		
3	SERVICIOS DE ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS PARA SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA.	MUESTREOS Nº 3: MICROBIOLÓGICOS PARA AMBIENTES, MANOS Y SUPERFICIES		$ 809.200,00	$ 809.200,00
		ANALISIS MICROBIOLÓGICO PARA AMBIENTES	1		
		ANALISIS MICROBIOLOGICO PARA MANOS	1		
		ANALISIS MICROBIOLOGICO PARA SUPERFICIES	1		
			TOTAL	$4.609.200,00	$4.609.200,00

VALOR EN LETRAS: **CUATRO MILLONES SEICIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($4.609.200)**

Atentamente,

MAYER STIPHEN PARRA CORDOBA
Representante Legal IPS WAATA – PIAKAO S.A.S
C.C. 19.002.149 Expedida en Inírida (Guainía)
Dirección comercial: Calle 1 8 No. 36 – 06 Barrio Comuneros - Puerto Inírida (Guainía) – Colombia
Email: mayer_113@hotmail.com
Cel. 310 613 6842

Firma de conformidad,

Teniente Coronel **MIGUEL ANGEL DIAZ LLANOS**
Comandante Departamento de Policía Guainía (E)

Elaboró: ST. JUAN DAVID ROJAS CUELLAR
DEGUN - GUCON

Revisó: ST. DAVID YADALA HURTADO JALILIE
DEGUN – ASJUR

Revisó: CT. LUIS ALFONSO OVALLES VERGARA
DEGUN – AREAD

Fecha de elaboración: 16-04-2025
Ubicación: \\Srvfilesdegun1\area financiera contratos\CONTRATOS 2025\SANIDAD\MÍNIMA CUANTÍA \018CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES